

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Décimo tercera reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 12-15 de agosto de 2003

Seguimiento de las decisiones aprobadas en la CdP12

Harpagophytum spp. [Decisiones 12.63-12.65]

APLICACIÓN DE LAS DECISIONES EN NAMIBIA

1. Este documento ha sido preparado por la Autoridad Administrativa de Namibia, de conformidad con lo dispuesto en las Decisiones 12.63, 12.64 y 12.65 (véase el documento PC13 Doc. 9.1.1).
2. Como parte de la gestión y el comercio en curso de *Harpagophytum*, Namibia inició un análisis de la situación nacional de la garra del diablo. Los principales objetivos del análisis de situación eran los siguientes:
 - a) identificar los rasgos típicos de ocurrencia, recolección y comercio de la garra del diablo para permitir que el Gobierno de Namibia desarrolle una política apropiada y tome las decisiones legislativas que contribuirían a mejorar la gestión del recurso y beneficiar a los que participan en la recolección y el comercio de *Harpagophytum* en Namibia; y
 - b) poner en práctica un mecanismo para garantizar que el comercio de garra del diablo de Namibia es sostenible y alcanza un precio equitativo.
3. A fin de lograr los objetivos del análisis de la situación nacional, se realizaron los siguientes reconocimientos conexos en 2002:
 - a) reconocimiento de los recursos;
 - b) reconocimiento socioeconómico; y
 - c) reconocimiento de mercado.
4. El nivel de las exportación de *Harpagophytum* de Namibia aumenta anualmente y su sustentabilidad sigue siendo objeto de preocupación. En 2001 Namibia exportó 726,333 kg y 1.038.205 kg en 2002.
5. El reconocimiento de los recursos ha proporcionado cierta información de referencia preliminar sobre la situación de *Harpagophytum* en Namibia, es decir, la distribución y la densidad de *Harpagophytum*. Atendiendo a esta información, Namibia establecerá cupos de recolección nacional.
6. Se propone que los cupos de recolección nacional se establezcan y apliquen a tenor de lo siguiente:
 - a) que el área de distribución de *Harpagophytum* en Namibia se divida en 2 ó 3 categorías, por ejemplo, densidad baja, media y alta, con un índice de recolección anual sostenible normalizado por kilómetro cuadrado;

- b) que se ofrece a las comunidades/recolectores la oportunidad de que se organicen en zonas de conservación simplificadas (donde no existan aún) y se consideren como un grupo para que se determine un cupo en función del tamaño del área y de la densidad de *Harpagophytum*; y
 - c) se proporcione a la comunidad una serie de sacos de etiquetas del Ministerio de Medio Ambiente y Turismo con números únicos/códigos de barras válidos para una temporada de recolección en relación con el área bajo su control. El objetivo es tener grupo individuales de recolectores responsables únicamente de la recolección en ciertas áreas y con derechos exclusivos de recolección mediante la formación de las zonas de conservación.
7. El Ministerio de Medio Ambiente y Turismo se pondrá en contacto con todos los comerciantes de *Harpagophytum* (exportadores e importadores) antes de poner en funcionamiento el sistema. Un beneficio para los comerciantes puede ser que la calidad del producto puede vincularse con ciertos recolectores y en el mejor de los casos con material recolectado sosteniblemente y, por ende, aportaría mejores precios para los propios recolectores.
8. Cuando se disponga de nueva información sobre la densidad y la distribución de *Harpagophytum* en Namibia, los índices de recolección para las 2 ó 3 categorías de densidad propuestas podrá revisarse y la distribución de esas categorías se redefinirá permanentemente. Mediante esta gestión adaptable se armonizará el cupo de recolección nacional.